



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 04-2011-GS-OSITRAN

Lima, 19 de abril de 2011

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Supervisor Consorcio TYP SA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: LAP-GPF-2011-00059
- VISTOS:**

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2011-00059 del 09/12/2010, la cual fue complementada mediante carta Nº LAP-GPF-2011-00070 del 12/04/2011;

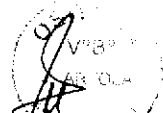
El Informe Especial Nº 017, del 13/04/2011, emitido por el Supervisor Consorcio TYO;

El Informe Nº 646-2011-GS-OSITRAN, del 19/04/2011, emitido por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;



1 de 4





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisara la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 008-2004-CD-OSITRAN, del 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJCH);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2011-00059, correspondiente a trece Sub proyectos de las Mejoras en el AIJCH, por el monto total de US \$ 4'813,425.21 (Cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticinco y 21/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto total de US\$ 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial N° 017 del 13/04/2011, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000211-E01, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 41.73 (Cuarenta y uno y 73/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que es producto de un error en el monto consignado por LAP en el expediente de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 646-2011-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 017 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, por el monto de US\$ 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 41.73 (Cuarenta y uno y 73/100 dólares americanos), producto de un error en el monto consignado por LAP en el expediente de reconocimiento;



2 de 4





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 646-2011-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US \$ 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
261	820	Plan Maestro	0311-PM-08A	25,378.84
	910	Plataforma	0311-AF-43A	405,283.32
	1010	Terminal	0311-TE-22A	939,762.76
	1020	Perú Plaza	0311-PP-07A	8,640.17
	1030	Espigón	0311-CO-26A	2,547,066.72
	1140	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	0311-SW-07A	9,465.73
	1200	Interfase de sistemas nuevos y existentes	0311-FI-08A	79,363.67
	MI2	Infraestructura	0311-MI2-14A	68,694.63
	MI4	instalaciones Electromecánicas	0311-MI4-03A	7,308.00
	MI5	Mantenimiento de pistas	0311-MI5-12A	597,378.89
	MI6	Instalaciones Aeroportuarias	0311-MI6-07A	19,000.00
	MI7	Seguridad	0311-MI7-06A	4,859.57
	MI8	Sistemas	0311-MI8-13A	101,181.18
TOTAL DE INVERSIÓN EN MEJORAS A RECONOCER				4,813,383.48





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto de US \$ 41.73 (Cuarenta y uno y 73/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese



LUIGI D'ALFONSO CROVETTO

Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg

H.R. : 6585-7579-8023-8208
RE. SAL. : 8696

Oficio N° 1629-2011-GS-OSITRAN



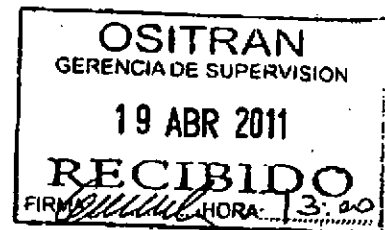
4 de 4



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





INFORME N° 646-2011-GS-OSITRAN

A : LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
Gerente de Supervisión (e)

Asunto : Informe Especial N° 017 - Reconocimiento de Inversión en Mejoras en AIJCH - Expediente OSI N° 261

Referencia : a) Carta N° AIJC-CA-TYO-000211-E01
b) Carta LAP-GPF-2011-00070
c) Carta N° AIJC-CA-TYO-000196-E01
d) Carta LAP-GPF-2011-00059

Fecha : 19 de abril de 2011

1. OBJETIVO

Emitir opinión respecto al Informe Especial N° 17 elaborado por el Consorcio Supervisor Técnica y Proyectos S.A. - Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. (Consorcio TYPASA - OIST), Supervisor de Mejoras en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), sobre la solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras - Expediente OSI N° 261¹, presentada por el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) en el marco de la cláusula 5.7.3 del Contrato de Concesión y del Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras.

2. ANTECEDENTES

2.1 La cláusula 5.6 del Contrato de Concesión del AIJCH, establece las Mejoras Obligatorias, Complementarias y Eventuales que debe realizar el Concesionario LAP durante el Periodo Inicial que comprende desde la Fecha de Cierre (14 de febrero de 2001) hasta el final del octavo año de concesión inclusive, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2008; asimismo, dicha cláusula establece las Mejoras que se deben realizar durante el Periodo Remanente de Vigencia de la Concesión.

2.2 El Reconocimiento de las Inversiones en Mejoras en el AIJCH, realizadas por el Concesionario, se realiza a través de la emisión de la correspondiente Resolución de la Gerencia de Supervisión, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras en el AIJCH aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN.

2.3 El numeral 5.2 de los Términos de Referencia del Contrato N° 050-10-OSITRAN de Locación de Servicios suscrito con el Consorcio TYPASA-OIST, para la Supervisión de las Mejoras en el AIJCH que efectuara LAP, establece como alcance de los servicios del citado Consorcio la presentación de Informes Especiales sobre aspectos específicos de la Supervisión de las Mejoras.



¹ El Código OSI N° 257, corresponde al Registro Interno que asigna la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a las Solicitudes de Reconocimiento presentadas por el Concesionario LAP.

2.4 El concesionario LAP según carta N° LAP-GPF-2011-00059 del 24 de marzo de 2011 recibida por OSITRAN el mismo día, presenta los expedientes de Reconocimientos de Inversiones Directa en Mejoras por un monto ascendente a US\$ 4'813,425.21 (Cuatro millones ochocientos trece y cuatrocientos veinticinco y 21/100 dólares americanos).

2.5 LAP mediante carta N° LAP-GPF-2011-00070 del 07 de abril de 2011, atendiendo un requerimiento de información del Consorcio TYPASA-OIST mediante Carta AIJC-CA-TYO-000196-E01, presenta unas aclaraciones a las observaciones relacionadas a los expedientes de Reconocimientos de Inversiones en Mejoras.

2.6 El Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, adjunto a su carta N° AIJC-CA-TYO-000211-E01 del 13 de abril de 2011 y recibida por OSITRAN el mismo día, presenta el Informe Especial N° 017 denominado "Reconocimiento de Inversión en Mejoras ERM - Expediente OSI N° 261".

3. ANALISIS

3.1 La solicitud presentada por LAP, la sustenta en los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) cuyo resumen se muestran en el Cuadro N° 01 y está constituido por las Inversiones directas, sin incluir el IGV, realizadas por LAP en trece (13) sub proyectos como parte de las Mejoras en el AIJCH durante el periodo 2007-2010, que corresponden a obras, servicios y adquisiciones de bienes:

CARTA LAP		ERM N°	MONTO US \$	
N°	FECHA			
		EMISION	RECEPCION	
			0311-MI7-06A	4,859.57
			0311-MI4-03A	7,308.00
			0311-PP-07A	8,640.17
			0311-SW-07A	9,465.73
			0311-MI6-07A	19,000.00
LAP-GPF-2011-00059	24/03/2011	24/03/2011	0311-PM-08A	25,378.84
LAP-GPF-2011-00070	07/04/2011	11/04/2011	0311-MI2-14A	68,694.63
			0311-FI-08A	79,363.67
			0311-MI8-13A	101,181.18
			0311-AF-43A	405,283.32
			0311-MI5-12A	597,378.89
			0311-TE-22A	939,804.49
			0311-CO-26A	2547066.72
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS PRESENTADAS POR LAP				4,813,425.21

3.2 El Supervisor Consorcio TYPASA - OIST mediante el Informe Especial N° 017 evalúa el contenido del expediente de inversiones presentado por LAP, manifestando que éstas corresponden a inversiones directas realizadas por el Concesionario durante el periodo 2007-2010, cuyo resumen por sub proyectos con opinión de la Supervisión se presenta en el Cuadro N° 02; asimismo, señala que las inversiones incluidas en los ERM evaluados corresponden a Mejoras que fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos especificados en el Anexo 14 - Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) y del Anexo 6 del Contrato de Concesión y cumpliendo con los RTMs exigidos a LAP:



CUADRO N° 02

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
261	820	Plan Maestro	0311-PM-08A	25,378.84
	910	Plataforma	0311-AF-43A	405,283.32
	1010	Terminal	0311-TE-22A	939,804.49
	1020	Perú Plaza	0311-PP-07A	8,640.17
	1030	Espigón	0311-CO-26A	2,547,066.72
	1140	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	0311-SW-07A	9,465.73
	1200	Interfase de sistemas nuevos y existentes	0311-FI-08A	79,363.67
	M12	Infraestructura	0311-M12-14A	68,694.63
	M14	Instalaciones Electromecánicas	0311-M14-03A	7,308.00
	M15	Mantenimiento de pistas	0311-M15-12A	597,378.89
	M16	Instalaciones Aeroportuarias	0311-M16-07A	19,000.00
	M17	Seguridad	0311-M17-06A	4,859.57
	M18	Sistemas	0311-M18-13A	101,181.18
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				4,813,425.21

3.3 De lo informado por la Supervisión se desprende que los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) está constituido por las Inversiones Directas realizadas por LAP en los Paquetes de Obra², siendo treinta y ocho (38) las Ordenes de Servicios /Compra relacionados a 29 paquetes cuyos códigos son: P110-820-CO2/S-295.00, P110-820-CO2/S-190.00, 15.00.00, 30.00.00, 10.00.00, 05.02.00, 13.01.00, 03.23.00, 12.00.00, P110-1010-CO2/C-110.03, P110-1010-CO2/S-110.09, 11.00.00, P12008-M&I02-CO2/S-150.00, P110-M&I02-CO3/C-40.00, P110-M&I02-CO3/O-85.00, P110-M&I02-CO3/S-165.00, P110-M&I02-CO3/S-335.00, P110-M&I02-CO3/C-345.00, P110-M&I02-CO3/C-340.00, P110-M&I04-CO3/CS-170.00, P110-M&I04-CO3/C-275.00, P12009-M&I05-8000, P110-M&I06-CO2/C-180.000, P110-M&I07-CO3/O-90.00, P110-M&I08-CO3/C-200.00, P110-M&I08-CO3/C-260.00, P110-M&I08-CO3/C-285.00, P110-M&I08-CO3/C-175.00 y P110-M&I08-CO2/S-150.00. Asimismo, señalan que en el presente ERM solo se presentó un Expediente sin Paquete de Obra, que corresponde al subproyecto M&I08 – Sistemas, siendo con la orden de servicio 4400009711, la cual ya se reconoció un monto parcial, en una etapa anterior.

3.4 De igual forma, manifiestan que han analizado los montos pagados por LAP, y su distribución en los distintos Capex y Capex Operacionales ejecutados, para lo cual señalan haber revisado la documentación técnica recibida, informes emitidos anteriormente, los partes de obra, los documentos de planificación previos, los reportes de avances y seguimiento de obra, las facturas presentadas y toda información relacionada a las tareas referidas, así como Certificados de Aprobación de la Etapa de Desarrollo 6.

3.5 En lo que respecta al cumplimiento de la cláusula 5.7.3, sustento de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, manifiestan que las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) pueden contener 02 tipos de documentación: ERM: Expedientes con Paquetes de Obras y Expedientes con Paquetes de Obras.

En lo que respecta a los ERM con Paquetes de Obras, estos que se presentan mediante 38 Órdenes de Servicio / Compra, cuentan con expedientes de la Etapa de Desarrollo 6, donde se encuentran, entre otros documentos, la



² Paquete de Obra: se denomina a las actividades o tareas identificadas por LAP para la ejecución de Mejoras durante el periodo 2007 – 2008, que se encuentran señaladas en la estructura del proyecto.

información referente al presupuesto aprobado de los paquetes en cuestión, los mismos fueron presentados por LAP y revisadas por la Supervisión, habiéndose encontrado conforme, por lo cual resaltan que OSITRAN mediante los Certificados de Aprobación de Etapas correspondientes dio su aprobación de los montos derivados de la ejecución de las Mejoras.

De igual forma, manifiestan que en esta solicitud se presenta solo un Expediente de Reconocimiento en Mejoras sin Paquetes de Obra, que se refieren a inversiones realizadas directamente por LAP, órdenes que por su naturaleza de ser servicios o adquisiciones, no les corresponde la presentación de documentación técnica prevista para obras civiles.

3.6 En el análisis de los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM), la Supervisión durante la revisión de las treinta y nueve (39) órdenes de Compra/Servicio materia de los ERM, detalla que el análisis realizado se tuvo en cuenta las Mejoras ejecutadas como Paquetes de Obra; asimismo, analizan primero las inversiones en CAPEX y luego CAPEX OPERACIONAL, detallando:

- AGI – 820; PLAN MAESTRO

La Orden de Servicio N° 4400012774, presenta la factura correspondiente, coincidiendo los montos con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400012791, presenta la factura correspondiente, el cual se revisó y evaluó con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra, determinando un saldo por un monto total de US \$.10,450.00; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 910; PLATAFORMA

La Orden de Servicio N° 4400006047, presenta la factura correspondiente, coincidiendo el monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que esta orden está afectada también en los AGI 1010, 1030 y, 1140. Se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400007053, se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra, determinando que coinciden los montos; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.



- AGI – 1010; TERMINAL

Para las Órdenes de Servicio N° 4400006047 (AGI 910, 1030 y 1140), 4400005261 (AGI 1010, 1030), 4400006224 (AGI 1010 y 1030), 4400006808 (AGI 1010, 1020 y 1030) y 4400013071, se presentaron las facturas correspondientes, coincidiendo el monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que existen órdenes afectadas en otros AG. Se realizó la revisión del comprobante de pago presentado, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento. Cabe indicar que hubo una corrección en el monto solicitado (US\$ 1,830.88) y lo indicado en la factura (US\$1,789.15), siendo este monto el correcto, en la Orden de Servicio 4400013071; el cual fue absuelto por LAP, indicando que fue consignado incorrectamente dicho monto, según carta LAP-GPF-2011-00070.

Las Ordenes de Servicio N° 4400006580 (AGI 1010, 1030) y 4400012640 (AGI 1010 y 1030), presentan las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron con respecto a los montos indicados en cada Orden de Servicio/Compra, determinando saldos por un monto total de S/. 30,720.21 y S/. 28,019.95 respectivamente; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago presentado por LAP, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1020; PERU PLAZA

Para la Orden de Servicio N° 4400006808 (AGI 1020, 1030), se presentó la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó, coincidiendo el monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que existen órdenes afectadas en otros AGI. Se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1030; ESPIGON

Las Ordenes de Servicio N° 4400006047 (AGI 910, 1030, 1140), 4400005261 (AGI 1010, 1030), 4400006224 (AGI 1010, 1030), 4400006808 (AGI 1010, 1020, 1030), presentan las facturas correspondientes, las cuales coinciden con sus montos con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que existen órdenes afectadas en otros AGI. Se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La

Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Para la Orden de Servicio N° 4400006580 (AGI 1010, 1030) y 4400012640 (AGI 1010 y 1030), se presentaron las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron con respecto a los montos indicados en cada Orden de Servicio/Compra, determinando saldos por un monto total de S/. 30,720.21 y S/. 28,019.95 respectivamente; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su



respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- **AGI – 1140; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Para la Orden de Servicio N° 4400006047 (AGI 910, 1010, 1030,1140), se presento la factura correspondiente, la coincide con el monto con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que existen órdenes afectadas en otros AGI. Se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- **AGI – 1200; INTERFASE DE SISTEMAS NUEVOS Y EXISTENTES**

Para la Orden de Servicio N° 4400006377, se presentó la factura correspondiente, la cual coincide con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- **AGI – M&I02; INFRAESTRUCTURA**

Para las Órdenes de Servicio 4400006803, 4400011992, 4400012257, 4400012281, 4400012889, 4400012958 y 4400013033, se presentaron las facturas correspondientes, las cuales coinciden con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Para las Órdenes de Servicio 4400006803 y 4400012257 presentaron las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron, de tal manera existe un saldo con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- **AGI – M&I04; INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS**

Para las Órdenes de Servicio N° 4400012320 y 4400012683 presentan las facturas correspondientes, las cuales se revisaron y evaluaron, coincidiendo el monto con respecto al monto indicado en las Órdenes de Servicio/Compra correspondientes; se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.



- AGI – M&I05; MANTENIMIENTO PISTAS

Para la Orden de Servicio N° 4400012470 presentan la factura correspondiente, la cual se revisó y evaluó con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra, determinando un saldo por un monto total de US \$. 8,843.95; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I06; INSTALACIONES AEROPORTUARIAS

Para la Orden de Servicio N° 4400012775 presentan la factura correspondiente, la cual coincide con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I07; SEGURIDAD

Para la Orden de Servicio N° 4400012156 presentan la factura correspondiente, la cual coincide con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I08; SISTEMAS

Para las Órdenes de Servicio 4400009711, 4400011826, 4400012141, 4400012240, 4400012653 y 4400012767 presentaron las facturas correspondientes, las cuales coinciden con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago, con su respectiva Orden de Servicio aprobada anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

3.7 Finalmente, el Supervisor Consorcio TYP SA – OIST, mediante el Informe Especial N° 017 concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente:

- El Concesionario presentó adecuadamente y sustentada la inversión en Mejoras, materia del presente informe, según lo indicado en Plan de Inversiones vigente.
- Indican que hubo una observación, con respecto al monto solicitado y lo indicado en la factura, por lo que, con la carta LAP-GPF-2011-00070 del 11 de abril se absolvió la consulta.
- El Concesionario ha sustentado adecuadamente los montos derivados de la construcción de las Mejoras cuyo reconocimiento se está solicitando. Los respectivos presupuestos han sido aceptados por la Supervisión y OSITRAN.



- Se revisaron que todas las Órdenes de Servicio/Compra del presente ERM están enmarcadas dentro de los denominados Paquetes y/o en el Programa Presupuesto e Inversión (PPI).
- La inversión presentada para reconocimiento se refiere a Mejoras identificadas en paquetes de obra, cuyos códigos son: PI10-820-CO2/S-295.00, PI10-820-CO2/S-190.00, 15.00.00, 30.00.00, 10.00.00, 05.02.00, 13.01.00, 03.23.00, 12.00.00, PI10-1010-CO2/C-110.03, PI10-1010-CO2/S-110.09, 11.00.00, PI2008-M&I02-CO2/S-150.00, PI10-M&I02-CO3/C-40.00, PI10-M&I02-CO3/O-85.00, PI10-M&I02-CO3/S-165.00, PI10-M&I02-CO3/S-335.00, PI10-M&I02-CO3/C-345.00, PI10-M&I02-CO3/C-340.00, PI10-M&I04-CO3/CS-170.00, PI10-M&I04-CO3/C-275.00, PI2009-M&I05-8000, PI10-M&I06-CO2/C-180.000, PI10-M&I07-CO3/O-90.00, PI10-M&I08-CO3/C-200.00, PI10-M&I08-CO3/C-260.00, PI10-M&I08-CO3/C-285.00, PI10-M&I08-CO3/C-175.00 y PI10-M&I08-CO2/S-150.00.
- Los montos presentados para reconocimiento, no exceden los presupuestos estimados para cada actividad, paquete de obra u Orden de Servicio. LAP solicitó un Reconocimiento por un Monto Total de US\$ 4'813,425.21 (Cuatro millones ochocientos trece y cuatrocientos veinticinco y 21/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, pero solo se ha reconocido 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece y trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos) tal como se aprecia en el cuadro que adjuntan.
- Los presupuestos son estimaciones previas a la ejecución de las obras o servicios. En este sentido, dentro de la práctica de la ingeniería, es perfectamente aceptable un costo final de obra o servicio que difiera exiguamente del presupuesto y que, además, está plenamente sustentado.
- Para el cierre del reconocimiento de inversiones de los paquetes, es posible que el monto final del servicio exceda y/o disminuya levemente el presupuesto inicial, lo cual consideran natural y aceptable, siempre y cuando estén sustentados. En este sentido, el criterio de la Supervisión es el de verificar el valor real de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, cuyo sustento debe ser proporcionado por LAP, verificación que ha sido realizada por la Supervisión.
- Reconocer al Concesionario, como inversión directa la suma total de US\$ 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos) sin IGV, distribuidos entre los trece sub proyectos de las Mejoras realizadas, según detallan en cuadro adjunto.
- Se recomienda no aprobar US\$ 41.73, producto de un error en el monto consignado por LAP en el expediente de reconocimiento.

3.8 Los suscritos manifestamos haber revisado y analizado el Informe Especial 17, emitido por el Supervisor Consorcio TYPASA – OIST, por lo cual damos conformidad a las Recomendaciones emitidas en dicho documento; en tal sentido, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras, efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, el monto de US \$ 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer el monto de US\$ 41.73, producto de un error en el monto consignado por LAP .

4. CONCLUSION

- 4.1 Sobre el particular, se señala que se ha analizado el Informe Especial N° 17 que ha sido formulado por el Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, como consecuencia se indica que se encuentra conforme, debido a que sus conclusiones y recomendaciones han sido emitidas en el marco del Contrato de Concesión, sus anexos y demás normas regulatorias vigentes.



4.2 Como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 17 del Supervisor Consorcio TYPASA - OIST, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US\$ 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos), sin incluir el IGV y no reconocer como inversión directa el monto de US\$ 41.73, producto de un error en el monto consignado por LAP en el expediente de reconocimiento.

5. RECOMENDACIÓN

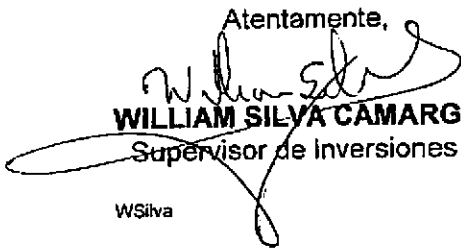
5.1 Por lo expuesto, se recomienda proceder a la aprobación del reconocimiento solicitado, a través de la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Costos Directos de Inversión en Mejoras en el AIJCH aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reconocimiento de la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto de US\$ 4'813,383.48 (Cuatro millones ochocientos trece mil y trescientos ochenta y tres y 48/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, cuyo detalle se muestran en el Cuadro N° 03 adjunto:

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
261	820	Plan Maestro	0311-PM-08A	25,378.84
	910	Plataforma	0311-AF-43A	405,283.32
	1010	Terminal	0311-TE-22A	939,762.76
	1020	Perú Plaza	0311-PP-07A	8,640.17
	1030	Espigón	0311-CO-26A	2,547,066.72
	1140	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	0311-SW-07A	9,465.73
	1200	Interfase de sistemas nuevos y existentes	0311-FI-08A	79,363.67
	MI2	Infraestructura	0311-MI2-14A	68,694.63
	MI4	Instalaciones Electromecánicas	0311-MI4-03A	7,308.00
	MI5	Mantenimiento de pistas	0311-MI5-12A	597,378.89
	MI6	Instalaciones Aeroportuarias	0311-MI6-07A	19,000.00
	MI7	Seguridad	0311-MI7-06A	4,859.57
	MI8	Sistemas	0311-MI8-13A	101,181.18
	TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER			

- No reconocer como inversión directa el monto de US\$ 41.73, producto de un error en el monto consignado por LAP en el expediente de reconocimiento.

Atentamente,


WILLIAM SILVA CAMARGO
 Supervisor de Inversiones

WSilva


OSCAR HERRERA BENAVIDES
 Jefe de Aeropuertos

H.R. : 6585-7579-8023-8208
 RE. SAL. : 8693